

**AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe Licenciado **LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ**, en mi carácter de Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10 y 41 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 9, 21, 22 y 35 fracción III del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, 1, 3, fracción XVII, 5, 103, 105 fracción III, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Que tiene por objeto someter al Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la propuesta de otorgar el **VOTO FAVORABLE**, a la minuta del proyecto de decreto número 25023/LX/14 mediante el cual se reforman los artículos 4º, 5º y 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; la cual se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- La cultura, en su sentido amplio, se considera actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias, la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos, a través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones.

A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus

propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden.¹

II.- De acuerdo a los principios básicos de la UNESCO las políticas culturales son las siguientes:

- a) Cada cultura representa un conjunto de valores único e irremplazable, ya que las tradiciones y formas de expresión de cada pueblo constituyen su manera más lograda de estar presente en el mundo.
- b) La afirmación de la identidad cultural contribuye, por ello, a la liberación de los pueblos. Por el contrario, cualquier forma de dominación niega o deteriora dicha identidad.
- c) La identidad cultural es una riqueza que dinamiza las posibilidades de realización de la especie humana, al movilizar a cada pueblo y a cada grupo para nutrirse de su pasado y acoger los aportes externos compatibles con su idiosincrasia y continuar así el proceso de su propia creación.
- d) Todas las culturas forman parte del patrimonio común de la humanidad. La identidad cultural de un pueblo se renueva y enriquece en contacto con las tradiciones y valores de los demás. La cultura es diálogo, intercambio de ideas y experiencias, apreciación de otros valores y tradiciones, se agota y muere en el aislamiento.
- e) Lo universal no puede postularse en abstracto por ninguna cultura en particular, surge de la experiencia de todos los pueblos del mundo, cada uno de los cuales afirma su identidad. Identidad cultural y diversidad cultural son indisociables.
- f) Las peculiaridades culturales no obstaculizan, sino que favorecen, la comunión en los valores universales que unen a los pueblos. De ahí que constituya la esencia misma del pluralismo cultural el reconocimiento de múltiples identidades culturales allí donde coexisten diversas tradiciones.
- g) La comunidad internacional considera que es su deber velar por la preservación y la defensa de la identidad cultural de cada pueblo.
- h) Todo ello invoca políticas culturales que protejan, estimulen y enriquezcan la identidad y el patrimonio cultural de cada pueblo; además, que establezcan el más absoluto respeto y aprecio por las minorías culturales, y por las otras culturas del mundo. La humanidad se empobrece cuando se ignora o destruye la cultura de un grupo determinado.

¹ http://portal.unesco.org/culture/es/files/35197/11919413801mexico_sp.pdf/mexico_sp.pdf, revisado el 24 de febrero de 2015.

Esta foja es parte integral de la Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que otorga el voto favorable a la reforma de la Constitución del Estado de Jalisco.

- i) Hay que reconocer la igualdad y dignidad de todas las culturas, así como el derecho de cada pueblo y de cultural a afirmar y preservar su identidad cultural, y a exigir su respeto.²

III.- Es así que el Congreso del Estado de Jalisco, en su sesión desarrollada el día 30 de octubre del año 2014 expidió el decreto 25,023 mediante el cual se reforma de los artículos 4º, 5º y 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia cultural entre sus puntos más destacados encontramos los siguientes:

- a) Toda persona tiene derecho a la cultura, a participar libremente en la vida cultural de la comunidad; preservar y desarrollar su identidad; acceder y participar en cualquier manifestación artística y cultural, así como al ejercicio de sus derechos culturales en condiciones de igualdad.
- b) La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.
- c) El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional.
- d) Respetar y preservar el patrimonio cultural y natural del Estado.
- e) La legislación local protegerá y fomentará el patrimonio cultural y natural del Estado de Jalisco. Las autoridades, con la participación correspondiente de la sociedad promoverá el respeto, restauración, la conservación y la difusión de la cultura del pueblo de Jalisco y del entorno ambiental.
- f) El Estado promoverá los medios para el fomento, difusión y desarrollo sustentable de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

IV.- Hecho un análisis al decreto de reforma en comento, se advierte que es apegado a lo establecido en nuestro marco constitucional, por lo que se propone la aprobación del voto favorable para esta reforma pueda entrar en vigor, acorde con lo establecido en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

² http://portal.unesco.org/culture/es/files/35197/11919413801mexico_sp.pdf/mexico_sp.pdf, revisado el 24 de febrero de 2015.

Esta foja es parte integral de la Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que otorga el voto favorable a la reforma de la Constitución del Estado de Jalisco.

V.- Por lo antes fundado, expuesto y motivado, sometemos a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, otorga el **VOTO FAVORABLE**, relativo a la minuta del decreto número 25023/LX/2014 mediante el cual se reforman los artículos 4º, 5º y 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, expedido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco en su sesión llevada a cabo el día 30 de octubre del año 2014.

SEGUNDO.- Notifíquese, publíquese y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

Atentamente
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. A 24 de febrero del año 2015.



SÍNDICO LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ.
*Presidente de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales,
Redacción y Estilo.*